



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8238 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 43 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 03 FEB. 2017

VISTO: el Expediente N° 024938-2016, presentado por don JOSE CALANI LOPEZ, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano sin cambio de uso y sin obras; Informe N° 4617-2016-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N° 573-2016-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante el Expediente del Visto, don JOSE CALANI LOPEZ, solicita la aprobación de la Subdivisión del Lote de terreno Urbano de la Calle Torata N° 106 del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en el Tomo 29, asiento 26 y folio 476 de los Registros Públicos de Moquegua a nombre de don IGNACIO PAURO FLORES Y doña LORENZA VELÁSQUEZ DE PAURO; con las siguientes Características:

TERRENO MATRIZ: (Calle Torata S/N)
Área 246.00 m².

Que, de acuerdo con el Informe N° 573-2016-AST-SPCUAT/ GDUAAT/MPMN y el Informe N° 4617-2016-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno Urbano de Calle Torata N° 106 del Cercado de Moquegua, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 044-2016, sin cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA SUBDIVISION:

SUB LOTE CALLE TORATA N° 106: Destinado a uso de vivienda

Frente : Con 7.00 ml, colinda con la Calle Torata.
Derecha : Con 20.00 ml, colinda con propiedad de Alejandro Quispe Mamani.
Izquierda : Con 20.00 ml, colinda con propiedad de Eleuteria Pauro Velásquez, Julia Inés Pauro Velásquez, Noemí Pauro Velásquez, Rosalí Pauro Pare, José Pauro Pare con P.E 11012541, Noemí Pauro Velásquez P.E. 11012540 y Rosalí Pauro Pare, Fátima Pauro Vera, Carlina Vera Manchego con P.E. 11012539 (antes con don Ignacio Pauro Flores y doña Lorenza Velásquez de Pauro).
Fondo : Con 7.00 ml, colinda con propiedad de Elizabeth Cruz Traverso, Lourdes Huachipaco Traverso, Lucila Huachipaco Traverso, Nelly Huachipaco Traverso, Natalio Cruz Traverso con P.E. 05014128 y propiedad de Julia Inés Pauro Velásquez con P.E. 11012538 (antes con doña Sofía Traverso Apaza)
Área : 140.00 m².
Perímetro : 54.00 ml.

SUB LOTE CALLE TORATA S/N: Destinado a Uso de Vivienda
Área Remanente : 106.00 m².

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en la UDET-01, Sector de Planeamiento SP-5, Sub Sector 1, calificado como área urbana actual; la calificación de uso que le asigna al lote el Plan Director, es utilizado para determinar la compatibilidad de uso del mismo; el lote de Calle Torata N° 106 del Cercado de Moquegua, según el plano de lotización se encuentra como vivienda; el propietario ha solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano sin cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Sub Lote Calle Torata N° 106 con uso de Vivienda y el Sub Lote Calle Torata S/N con uso de vivienda, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir Resoluciones,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1936

con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Ley N° 29090, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

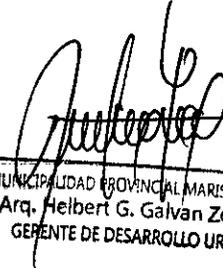
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, sin cambio de uso y sin obras, signado con el N° 044-2016, del Lote de Terreno Urbano de Calle Torata N° 106 del Cercado de Moquegua, inscrito en el asiento 26 del Tomo 29, Folio 476 de los Registros Públicos, con un Área de 246.00 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente resolución. De propiedad de don IGNACIO PAURO FLORES y de doña LORENZA VELASQUEZ DE PAURO.

ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en dos (02) Lotes el predio urbano de 246.00 m², de propiedad de don IGNACIO PAURO FLORES y de doña LORENZA VELASQUEZ DE PAURO, identificado como Lote de Terreno Urbano de Calle Torata N° 106, Cercado del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en Dos sub Lotes signados como : SUB LOTE CALLE TORATA N° 106, con una extensión superficial de 140.00 m² y SUB LOTE CALLE TORATA S/N con una extensión superficial de 106.00 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO